

- 01 FINALIDAD**
Para facilitar el acceso a la financiación de los trabajadores autónomos asturianos destinada a cubrir tanto necesidades corrientes de su actividad.
- 02 BENEFICIARIOS**
Personas físicas que lleven a cabo de forma habitual, directa y personal una actividad económica a título lucrativo y se encuentren de alta en el Régimen Especial de Autónomos con una antigüedad de al menos 2 años.
- 03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN**
Cubrir necesidades habituales de tesorería derivadas del normal desenvolvimiento del ciclo de cobros y pagos de la actividad.
- 04 MODALIDAD/CONDICIONES ECONÓMICAS**
- **Póliza de crédito importe máximo 50.000 euros**
 - **Plazo máximo 3 años**
 - **Condiciones de la financiación:** Tipo de interés desde Euribor 12 meses +1% y comisión de apertura desde 0,45% (según convenios en vigor con entidades financieras).
 - **Condiciones del aval de Asturgar:** comisión de riesgo: 1,00% anual y comisión de estudio 0,50% sobre el riesgo aprobado.
 - **Participación social Asturgar:** 3% del riesgo avalado.
- 05 REQUISITOS**
- Estar dado de alta en el Régimen General de Autónomos con una antigüedad de al menos 2 años.
 - Ausencia de incidencias en registros externos por impagos, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
 - Los negocios deben considerarse viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes de forma recurrente para amortizar sus deudas y que no presenten pérdidas continuadas.
 - El conjunto de su financiación de circulante, incluida la financiación solicitada, no debe superar el 35% de sus ventas declaradas.
 - Garantía personal.